

Expediente: 1801/23

Carátula: **ALDERETE MANUEL ANTONIO C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**

Fecha Depósito: **13/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO**

20235183251 - **ALDERETE, MANUEL ANTONIO-ACTOR**

33539645159 - **CAJA DE PREVISIÓN Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1801/23



H103074701188

JUICIO: "ALDERETE MANUEL ANTONIO c/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO". EXPTE. N° 1801/23.

San Miguel de Tucumán 12 de octubre de 2023.

Por decreto del 03/10/2023, se fijó audiencia para el día de la fecha a hs. 07:30 de manera audiovisual por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito de lo ordenado en el proveído mencionado, por Secretaría de este Juzgado, se procede a realizar una videoconferencia. Se encuentran presentes en la reunión:

el Sr. **MANUEL ANTONIO ALDERETE**, D.N.I. N° 26.138.211;

el letrado **HUGO GUSTAVO RUBIO**, DNI 23.518.325

También se encuentra presente la Magistrada titular de este juzgado, Dra. Ana María Mena de Bulacio.

ABIERTO EL ACTO: S.S. procede a expresar lo que surge de las constancias del presente expediente.

Del escrito de demanda, surge: que el actor promovió demanda por cobro de pesos por la suma de \$814.315,95, en contra de PREVENCIÓN A.R.T S.A. por los rubros reclamados en la planilla estimativa, a la cual me remito.

Relata que sufrió un accidente in itinere en fecha 19 de mayo de 2021 cuando prestaba servicios para su empleador, S.A. VERACRUZ.

Aquel día, circulando por Ruta 301, al llegar a la curva llamada Malvinas, un camión pasó muy cerca de él e hizo que perdiera el control de la motocicleta. El accidente le provocó lesiones y daños materiales. Fue asistido por un vehículo que circulaba por dicha arteria y lo llevó a un hospital para ser atendido, avisando a su empleador del accidente sufrido.

Manifiesta que tenía una remuneración quincenal a la fecha del accidente de \$ 19.447,00, por lo que mensualmente ascendía a \$38.894,00.

Por exigencias legales el empleador tenía contratada como cobertura de accidentes de trabajo a PREVENCIÓN A.R.T.S.A, generándose el número de siniestro 2280715.-

La A.R.T. prestó los servicios iniciales, sin que hasta el momento pueda el Sr. ALDERETE haber obtenido un mejoramiento en su salud.

El 02/10/2023 el actor, por medio de su letrado apoderado, desiste de la acción y del derecho .

A continuación S.S. explica al Sr. ALDERETE los alcances del desistimiento del proceso y del derecho invocado en la demanda en contra de PREVENCIÓN ART S.A.

Toma la palabra el Sr. ALDERETE y expresa que entiende los alcances de la medida solicitada; y que su decisión ha sido tomada en forma voluntaria, libre y sin que exista ningún motivo u acto que la condicione. A raíz de ello, ratifica el desistimiento del proceso y del derecho invocado en contra de PREVENCIÓN ART S.A.

Luego toma la palabra el letrado **HUGO GUSTAVO RUBIO** y manifiesta que fija sus honorarios en la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), correspondientes al valor de una consulta escrita fijada por el Colegio de Abogados de Tucumán, vigente a la fecha y que ha percibido la **suma de \$150.000,00**, en concepto de honorarios, por lo que da carta de pago a favor del actor.

OÍDO LO EXPUESTO S.S EXPRESA: Tengo presente:

- 1) La demanda promovida por el Sr. **MANUEL ANTONIO ALDERETE** en contra de **PREVENCIÓN A.R.T S.A;**
- 2) la presentación del 02/10/2023;
- 3) la ratificación del desistimiento de la acción y del derecho efectuada en este acto luego de haberle explicado al actor los alcances de los Arts. 43 y 44 del CPL y sus consecuencias legales;
- 4) lo referido a los honorarios profesionales del letrado que interviene.
- 5) tengo presente la carta de pago otorgada por el letrado **HUGO GUSTAVO RUBIO** por la suma de 150.000,00 a favor del actor.

En mérito a lo expuesto precedentemente, al encontrarse cumplidos los recaudos legales establecidos por los Arts. 43 y 44 del CPL, 252 y 253 del CPCCT supletorio al fuero, corresponde tener por desistido el derecho invocado en la demanda y el proceso iniciado por el Sr. **MANUEL ANTONIO ALDERETE**, en contra de **PREVENCIÓN A.R.T S.A.**

Por ello,

RESUELVO:

I. TENER POR DESISTIDO al actor **MANUEL ANTONIO ALDERETE**, DNI N° 26.138.211, del derecho y del proceso en contra de **PREVENCIÓN A.R.T S.A.**

II. IMPONER LAS COSTAS al actor.

III. HOMOLOGAR LOS HONORARIOS acordados y aceptados:

A) al letrado **HUGO GUSTAVO RUBIO**, en el carácter de apoderado de **MANUEL ANTONIO ALDERETE**, en la suma de \$150.000,00, por todo concepto, más el 10% correspondiente a los aportes previsionales de la ley N° 6059 (Art. 26 inc. k), a cargo de Sr.Manuel Antonio Alderete..

B) Intimo al letrado **HUGO GUSTAVO RUBIO** acreditar, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir de la percepción de sus honorarios, el pago de aportes previsionales correspondientes, Ley 6059 , bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

V. PROCEDA Secretaría: a) practicar planilla fiscal;

b) protocolizar la presente sentencia.

Con lo que siendo las hs. 07:54 doy por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad, por lo que quedan notificados de lo acontecido y resuelto en la presente videoconferencia. (Cfr. Acordada n° 342/20), por ante mí que doy fe.- LAC 1801/23

Actuación firmada en fecha 12/10/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=DHIRIART Constanza Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335388386

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.